



Ciudad de México, 8 de abril de 2021

Oficio Circular No. DGPYP-16-2021

Asunto: Adeudos ISSSTE Sector Salud

**SECRETARIOS ESTATALES DE SALUD
PRESENTES**

Me refiero al Oficio 120.125/002555/2021 de fecha 17 de marzo de 2021 y recibido el 30 de marzo del presente, remitido al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas mediante el cual la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) envía el adeudo al 28 de febrero de 2021 del Sector Salud. Se adjunta copia del oficio en mención para pronta referencia.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y con relación a los Acuerdos Internos de las Comisiones Consultiva del Consejo de Salud 2021, Anexo 1 del Acuerdo 05/II/CONASA/2019 que a la letra dice:

"Los servicios estatales de salud, que tengan deuda con el ISSSTE, promoverán su adhesión a los Convenios de las Secretarías Estatales de Finanzas, con el objetivo de realizar el pago del adeudo existente"

Por lo anterior se solicita de su apoyo para establecer algún esquema de pago de dichos adeudos al ISSSTE de acuerdo al Anexo 1 del oficio de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró y revisó

Lic. Alejandra Bárcenas Gómez
Jefe de Departamento de
Presupuestación

Validó

Lic. Felipe G. Morales López
Director de Integración Programática Presupuestal

C.c.p. **Dr. Pedro Flores Jiménez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la secretaría de Salud. - SAC

Sección/Serie: 3C.7
120.125/002555/2021





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN

TESORERÍA

Oficio No. 120.125/ 002555 /2021

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

Asunto: Adeudo Sector Salud

Dr. Pedro Flores Jiménez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Salud
Presente.

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 14 fracción III, 15 antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 7, 17, 21, 22, 99, 208 fracciones III y XI y 252, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); 2 fracción II, 4, 21, 38, 42 fracciones II y III, 48 y 53 del Código Fiscal de la Federación; 12 fracciones III, VI, IX, XI y XXIX del Estatuto Orgánico del ISSSTE; Numeral 4, funciones 5, 9 y 33; Numeral 4.1, funciones 2, 4, 5 y 17, del Manual de Organización General del ISSSTE; que autorizan al Instituto a ejercer las facultades de comprobación en el entero de Cuotas y Aportaciones en materia de seguridad social, ante las dependencias y entidades afiliadas.

Al respecto, y ya que no obra documentación que acredite que diversas Secretarías de Salud Estatales hayan efectuado el entero de las Cuotas y Aportaciones correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), así como al Fondo de Vivienda (FOVISSSTE), que debió realizar a través del Sistema Integral de Recaudación (SIRI) de la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (PROCESAR), y con lo que respecta a ISSSTE Asegurador, en el Sistema Electrónico de Recaudación de Cuotas y Aportaciones (SERICA NOMINA).

Por lo antes expuesto le envío el adeudo al 28 de febrero de 2021 del Sector Salud, siendo el siguiente (en el Anexo 1 se desglosa por Entidad):

ISSSTE Asegurador: \$1, 604, 731, 385.68

FOVISSSTE: \$1, 135, 493, 335.96

Retiro en Cesantía Avanzada y Vejez (RCV): \$8, 799, 324, 768.35

ADEUDO TOTAL: \$11, 539, 549, 489.99

*Importes con accesorios actualizados al 28 de febrero de 2021.

Asimismo, se hace de su conocimiento que con fecha 07 de diciembre de 2020, se informó vía correo electrónico a las Dependencias de Sector Salud los adeudos al mes de octubre 2020 por los conceptos de ISSSTE Asegurador, FOVISSSTE y RCV, para posteriormente proceder al pago, o en

SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
RESPONSABLE

17/03/2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN NORMATIVA DE INVERSIONES Y RECAUDACIÓN

TESORERÍA

Oficio No. 120.125/' 002555 /2021

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

Asunto: Adeudo Sector Salud

su defecto, cumplir con los requisitos para la formalización de un convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago. Es importante mencionar que la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, en su Artículo Noveno Transitorio, faculta al ISSSTE a formalizar Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, por lo que se solicita su apoyo para que se les exhorte a acercarse a este Instituto.

Sin más por el momento.

Atentamente

C.P. Gabino López Montaña
El Tesorero

C.C.P. Dr. Jorge Alcocer Varela.- Secretario de Salud.- Presente.

Mtro. Ismael Villanueva Zúñiga.- Director Normativo de Inversiones y Recaudación del ISSSTE.- Presente.

Mtra. Ana Elena Espinosa Vázquez.- Subcoordinadora en la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE.- Presente.

Autorizó: Mtra. Ana Elena Espinosa Vázquez

Supervisó: Mtro. Juan Cruz Álvarez Alcicira

Elaboró: C.P. Ulises Jonathan Viztegui Zarate / Lic. Alba María Olvera Rebollo

DESGLOSE DE ADEUDOS AL MES DE FEBRERO 2021
SECTOR SALUD

No.	Entidad	ISSSTE ASEGURADOR	FOVISSSTE	Rcv
		Salud	Salud	Salud
1	Aguascalientes	-	-	-
2	Baja California	31,264.52	-	-
3	Baja California Sur	1,625,754.94	-	-
4	Campeche	-	-	-
5	Coahuila	-	71,584,698.25	415,204,799.28
6	Colima	1,926,935.88	-	162,790,158.91
7	Chiapas	134,594,513.96	40,590,887.87	1,901,302,984.02
8	Chihuahua	-	-	-
9	Ciudad de México	136,317.10	-	36,524.71
10	Durango	93,793.56	1,271,142.61	-
11	Guanajuato	-	-	-
12	Guerrero	1,178,739,618.46	500,895,956.82	1,736,138,203.17
13	Hidalgo	-	-	-
14	Jalisco	-	-	-
15	México	-	-	1,262,965,320.30
16	Michoacán	-	1,801,696.04	-
17	Morelos	4,329.78	-	-
18	Nayarit	-	178,125.08	77,704,252.03
19	Nuevo León	-	-	10,359,227.86
20	Oaxaca	287,198,315.07	491,709,402.60	2,583,195,407.82
21	Puebla	-	-	-
22	Querétaro	-	386,616.14	-
23	Quintana Roo	286,748.85	827,460.51	-
24	San Luis Potosí	31,264.52	-	-
25	Sinaloa	-	-	25,725,251.59
26	Sonora	-	-	-
27	Tabasco	31,264.52	25,486,997.04	55,789,146.02
28	Tamaulipas	31,264.52	-	-
29	Tlaxcala	-	-	-
30	Veracruz	-	-	-
31	Yucatán	-	-	568,113,492.64
32	Zacatecas	-	760,353.00	-
Total		1,604,731,385.68	1,135,493,335.96	8,799,324,768.35

TOTAL ADEUDO SECTOR
SALUD

11,539,549,489.99



ANEXO 1

Acuerdos vigentes de 2019 y 2020

Acuerdo 04/III/CONASA/2020.

Las Instituciones de Salud se comprometen a informar al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, la **situación normativa que guarda cada uno de los Bancos de Sangre** en su estado o delegación, así como, realizar las gestiones necesarias ante la COFEPRIS para tramitar su licenciamiento, priorizando en una **primera etapa** los que tienen **más de 5,000 unidades de recolección anual**, remitiendo los comprobables documentales en archivo electrónico a los correos:

jorge.trejo@salud.gob.mx y conasa.ss@salud.gob.mx a más tardar el **10 de noviembre 2020**. En una **segunda etapa** el resto de los bancos de sangre deberán cumplir el proceso de licenciamiento sanitario a más tardar el **30 de noviembre 2020**.

Acuerdo 05/III/CONASA/2020.

Para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Salud Mental y Adicciones, las Instituciones de Salud en coordinación con Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), y el Secretariado Técnico del Consejo de Salud Mental (STCONSAME), se comprometen a:

1. **Homologación de las estructuras orgánicas** (funcionales y operativas) en los servicios estatales de salud, conforme al modelo de reestructura interna de la Secretaría de Salud Federal que les será enviado por las áreas responsables de la Salud Mental.
2. **Realizar las gestiones necesarias para la conversión de los CAPAs a Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA)**. "Previo acuerdo con las entidades federativas".
3. **Programa permanente de capacitación:**
 - ✓ a) mhGAP, replicado por los facilitadores antes del 31 de diciembre de 2020
 - ✓ b) A partir del 2021, se deberá capacitar al personal del primer nivel de atención, hasta alcanzar el 100% en un período de dos años (2022).
 - ✓ c) Los facilitadores de mhGAP deberán tomar el Diplomado para la Prevención de la Conducta Suicida.
4. **Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones.**

Acuerdo 01/II/CONASA/2020 (1ª. Etapa).

Las entidades federativas se comprometen al **licenciamiento de al menos una cámara fría y un almacén central estatal**, en el plazo establecido en la Reunión Nacional para la Capacitación en los Procesos para el Licenciamiento de las Cámaras Frías y Almacenes Estatales, los días 21 y 22 de enero del 2020, con los siguientes plazos:

- Cámara fría, martes 30 de marzo del 2020
- Almacén estatal, jueves 30 de abril del 2020

**Acuerdo 02/II/CONASA/2020 (2ª. Etapa).**

Cada entidad federativa, así como el **IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR y PEMEX**, realizarán el **programa institucional para el licenciamiento del resto de las cámaras frías y almacenes** (estatales, delegacionales y jurisdiccionales) a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2020, y reportar su avance trimestral al correo electrónico conasa.ss@salud.gob.mx en las siguientes fechas:

- 20 de mayo 2020
- 20 de agosto 2020
- 20 de noviembre 2020

Acuerdo 03/II/EXT/CONASA/2020.

Evaluar de manera fidedigna, **el carácter de gratuidad** de las intervenciones que otorgan los servicios de salud en entidades federativas a la población sin seguridad social, de conformidad a los acuerdos de coordinación para la **prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos** asociados, suscritos entre la Secretaría de Salud (INSABI) con las entidades federativas.

Con lo señalado en la Constitución y en la Ley General de Salud, adicionalmente en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 3 de la segunda extraordinaria del 2020 del Consejo Nacional de Salud, celebrada el 18 de marzo de 2020, que a la letra dice: Los Servicios de Salud de los Estados, se comprometen a enviar al CONASA, el detalle de todas las intervenciones gratuitas que ya están garantizadas por nivel de atención en cada entidad federativa a más tardar el 27 de marzo y 31 de julio 2020.

Acuerdo 03/II/CONASA/2019.

Las Instituciones de salud se comprometen a concluir las **autoevaluaciones de los servicios de mastografía** pendientes y enviarlas a la COFEPRIS a los correos electrónicos: vigilanciasanitaria@cofepris.gob.mx y jleon@cofepris.gob.mx antes del **15 de noviembre 2020**.

Asimismo, los servicios de mastografía que cumplen su autoevaluación, deberán realizar el **trámite de licenciamiento** ante la COFEPRIS a más tardar el **30 de noviembre 2020**.

En el caso de los servicios subrogados de mastografía, es responsabilidad de la Institución de salud que contrata, hacer exigible previamente al prestador del servicio, contar con licencia sanitaria vigente emitida por la autoridad sanitaria federal COFEPRIS.

Acuerdo 05/II/CONASA/2019.

Se presenta el manejo de la **deuda de los 32 Servicios Estatales de Salud** y su avance, con base en las cifras reportadas a DGPYP. Los servicios estatales de salud, que tengan deuda **con el ISSSTE, promoverán su adhesión a los Convenios** de las Secretarías Estatales de Finanzas, con el objetivo de realizar el pago del adeudo existente.

ACUERDOS INTERNOS VIGENTES DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS

COMISIÓN CONSULTIVA DE SALUD PÚBLICA

07/III/CONASA/2019.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México como integrante de la CCSP en conjunto con el grupo de trabajo de análisis de la estrategia de **prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes** (Secretaría de Salud de Veracruz, SEMAR, SEDENA, PEMEX, SNDIF), **evaluarán los avances del programa Escuelas Saludables y Activas** e informarán dos veces por año a la CCSP.

COMISIÓN CONSULTIVA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, CALIDAD Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

Acuerdo 06/II/CONASA/2019.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) en coordinación con los Servicios Estatales de Salud (SESAs) y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), realizarán la actualización del **Manual de Acreditación**, conciliarán trimestralmente con la

DGCES, llevarán a cabo el **Programa de Acreditación de los establecimientos de Salud**, continuarán con la realización de las autoevaluaciones, las **visitas de supervisión virtuales; y las presenciales** que sean factibles con el personal de la DGCES en coordinación con los SESAs y el INSABI.

Asimismo, con el Consejo de Salubridad General se trabajará en los puntos de convergencia entre la acreditación y certificación de los establecimientos de salud, con el objetivo de optimizar los sistemas de evaluación de la calidad en salud.

Acuerdo 09/II/CONASA/2019. El Programa Anual de Capacitación incluirá además de temas prioritarios de los SESA, las actividades de capacitación y educación continua en **COVID-19; Salud Mental mhGAP; y el Diplomado para el Fortalecimiento en la Gestión de Directivos Jurisdiccionales y Distritales en Atención Primaria de Salud;** los cuales se llevarán a cabo en coordinación con la DGCES, SPPS, INSABI, y los SESA.

Acuerdo 16/I/CONASA/2020.

Aplicar la cédula del **Registro Nacional de Proyectos de Investigación (ReNaPI)**, en todas las entidades federativas, que permita compartir los estudios de investigación relacionados con la atención primaria de la salud, que se realizan en las diferentes unidades de los servicios estatales de salud. Esta herramienta, por sus características, sin antecedentes, está abierta a la recepción de propuestas de mejora.